



ORDENANZA N° 55 / 2017

Los Conquistadores, (Entre Ríos) 02 de Noviembre de 2017.

VISTO:

Los daños ocasionados en la planta urbana y de todo el Ejido del Municipio de Los Conquistadores producto de las inusuales precipitaciones ocurridas en lo que va de este año, fenómeno que supera la media mensual para la región, y

CONSIDERANDO:

Que nuestra localidad soportó un periodo extraordinario e inusitado de precipitaciones, no solo en cantidad de milímetros sino además en la periodicidad y espacio de tiempo en que ocurrieron los mismos, produciendo esto un daño enorme en calles, desagües, Arroyo "El Salto" y canales de cursos de aguas que atraviesan la localidad; debiendo en más de una oportunidad evacuar y asistir a familias que por distintas índoles fueron afectadas por dicho fenómeno;

Que especialistas y pronosticadores anuncian la reiteración en el muy corto plazo de precipitaciones continuadas, de singular cantidad en poco espacio de horas, previendo entonces como consecuencias mayores daños a toda la trama vial de la localidad de Los Conquistadores;


Que esta situación deriva en inconvenientes en el tránsito vehicular, debiendo el municipio disponer de importante cantidad de recursos económicos, humanos y de equipos viales para reparar la trama vial;

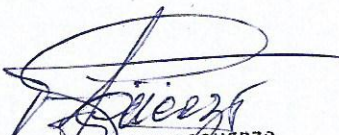
Que cabe la adopción de métodos alternativos para obtener resultados favorables, prácticos y concretos que hagan posible acordar operaciones de reparación en el menor costo posible aunando esfuerzos de distintas reparticiones públicas;

Que en el marco de la urgencia es imprescindible definir medidas tendientes a priorizar pagos de servicios extraordinarios a personal y maquinaria municipal de obras y servicios públicos, para la realización de todo tipo de trabajos en los canales de desagües, y además adquirir canto rodado para reposición como así también la adquisición de tubos.-

Que es necesario definir un programa de reparación de daños, siendo el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, el organismo apto para su diseño – ejecución – control, siendo preciso **DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA CLIMATICA** para la prestación del servicio público de mantenimiento de la red vial y de canalización de desagües y arroyo de la jurisdicción, adoptando medidas extraordinarias con un marco legal para su adopción;

Por Ello:


MONICA LORENA CABUCHE
SECRETARIA H.C.D.
LOS CONQUISTADORES


FELIPE GORMAN SGUERZO
PRESIDENTE H.C.D.
LOS CONQUISTADORES



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES; SANCIONA CON FUERZA**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): DECLARASE ESTADO DE EMERGENCIA CLIMATICA en la prestación del SERVICIO PUBLICO de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA TRAMA VIAL, DESAGUES Y CAUSE DE ARROYO en la JURISDISCCION del GOBIERNO DE LOS CONQUISTADORES, por un plazo de 90 días a partir del dictado del presente, adoptándose en consecuencia medidas de excepción que se detallan en el presente.


ARTÍCULO 2°): DISPONER que por la DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad de LOS CONQUISTADORES se **elabore un programa de reparación de la trama vial, desagües y cause de arroyo**, priorizando todos los recursos humanos, equipos viales, profesionales y económicos que disponga el Departamento Ejecutivo a esta tarea y la GESTION de aportes ante ORGANISMOS PROVINCIALES, y NACIONALES que correspondan.-

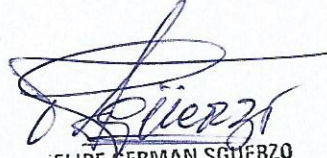
ARTÍCULO 3°): PRIORIZAR el pago de servicios extraordinarios para el personal afectado de la DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS afectado a la emergencia Climática.

ARTÍCULO 4°): DISPONER que por DIRECCION DE TRANSITO se realice la identificación, señalización y sugiriendo al DEPARTAMENTO EJECUTIVO la adopción de medidas necesarias y extraordinarias (cambio de mano – corte de calles) para evitar inconvenientes en los vehículos que transitan las calles.

ARTÍCULO 5°): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo que solo en caso de extrema necesidad, donde los requerimientos por su URGENCIA no puedan ser diferidos en los tiempos mínimos requeridos para cumplir con todos los pasos de una COMPRA POR LICITACION PRIVADA, contrate servicios de EQUIPOS y/o COMPRA DE RIPIO en forma directa; por plazo de 90 días.

ARTÍCULO 6°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-


MONICA LORENA CABUCHE
SECRETARIA H.C.D.
LOS CONQUISTADORES


FELIPE GERMAN SGUERZO
PRESIDENTE H.C.D.
LOS CONQUISTADORES